

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.266.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.266, promovido por la Compañía Mercantil «Lloret y Llinares, S. L.», contra Ordenes de este Departamento de 24 de mayo y 23 de julio de 1962, sobre concurso para servicio de venta de pescado en la lonja del puerto de Alicante, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 3 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Lloret y Llinares, S. L.», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 24 de mayo y 23 de julio de 1962, confirmatoria la primera del recurso de alzada deducido por la misma Empresa contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria de las bases que habían de regir en el concurso para la prestación del servicio de venta de pescado en la lonja del puerto de Alicante, y confirmatoria la segunda de su reposición, debemos declarar como declaramos que aquel recurso es inadmisibile, por lo que nos abstenemos de conocer de las cuestiones de fondo y forma planteados en la demanda. Sin declaración especial respecto a las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el presente fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1965.

SILVA

Imo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 5-B-281, «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0,000 al 6,300 de la carretera B-502, de Vilasar de Mar a Argenton», y en los términos municipales de Vilasar de Mar, Cabrera de Mataró y Argenton (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 3 de agosto de 1964 el proyecto citado, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezca en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 21 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.705-E.

RELACION QUE SE ADJUNTA

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m ²	Observaciones — Año 1965
<i>Término municipal de Vilasar de Mar</i>				
1	D. ^a Carmen Galcerán Calver.—Calle Lauria, 118, Barcelona	Urbana	1,25	21 de septiembre, a las nueve horas.
2	D. José Montserrat Pou.—Ronda de Carlos III, sin número, Mataró	Regadio	74,55	21 de septiembre, a las nueve horas.
3	Sres. hijos de don José Sagalés Alverti.—Vía Layetana, 71, Barcelona	Idem	83,82	21 de septiembre, a las nueve horas.
4	D. ^a Rosa Molins Armengol.—Carretera de Argenton, Tintorerías Industriales, Argenton	Industria	48,80	21 de septiembre, a las nueve horas.
5	D. ^a Josefa Rodón Solanes.—Avenida de José Antonio, 118, Sabadell	Urbana	77,52	21 de septiembre, a las once horas.
6	D. Luis Rivas y doña Carmen Praderas.—Carretera de Argenton, Argenton	Idem	54,90	21 de septiembre, a las once horas.
7	D. Jerónimo Cantariño Carráu.—Calle de San Juan, 9, Vilasar	Idem	35,52	21 de septiembre, a las once horas.
8	Dirección General de Correos.—Correos	Idem	49,59	21 de septiembre, a las once horas.
9	D. ^a Teresa Expona Riera.—Ayuntamiento de Vilasar, Vilasar	Regadio	35,35	22 de septiembre, a las nueve horas.